

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO

TRASLADO DE PRUEBAS NÚMERO 0011 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Magdalena Medio, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2.15.1.4.3 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, por medio del presente instrumento informa al (los) solicitante(s) que se relaciona(n) a continuación, que previo a emitir una decisión de fondo sobre la(s) solicitud(es) de Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, tiene(n) la oportunidad de controvertir las pruebas recaudadas en el (los) procedimiento(s) administrativo(s) adelantado(s), en el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la des fijación del presente documento, sin perjuicio de la confidencialidad de la información contenida en el (los) expediente(s).

No	ID	CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MATRICULA INMOBILIARIA
1	1108086	91323XXX	VILLA AURORA	PUERTO WILCHES	SANTANDER	NA
2	1084941	91424XXX	D 62 47-81	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	303-2767
3	197799	18925XXX	FINCA LAS MERCEDES	SAN MARTIN	CESAR	196-6074
4	196538	71758XXX	SANTA BARBARA	SABANA DE TORRES	SANTANDER	NA
5	1086866	71758XXX	LA ISLA	SABANA DE TORRES	SANTANDER	NA
6	89179	1095804XXX	LA SELVA	PUERTO PARRA	SANTANDER	NA
7	196538	13846XXX	CALLE 13 MATECAÑA	SAN ALBERTO	CESAR	196-16392
8	1035952	28414XXX	EL MARFIL	SIMACOTA	SANTANDER	321-15412

NOTA: Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los tres (3) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

El presente documento se fija en la página web y en la cartelera de la Unidad de Restitución de Tierras despojadas y/o abandonadas forzosamente, por el término de un (1) día, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



KAROL JULIEH CASTILLA FERREIRA

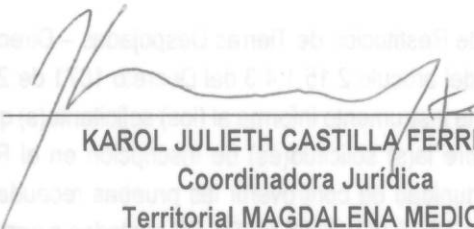
Coordinadora Jurídica

Territorial MAGDALENA MEDIO,

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Barrancabermeja, Santander

El presente documento se desfija, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las **5:00 PM**, después de haber permanecido fijado en un lugar público y en la página web de la Dirección Territorial, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.



KAROL JULIETH CASTILLA FERREIRA
Coordinadora Jurídica
Territorial MAGDALENA MEDIO,
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Barrancabermeja, Santander

NO.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PRECIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARTÍCULO
1	00000000000000000000	ALFARO	ALFARO	SANTANDER	1
2	00000000000000000000	ALFARO	ALFARO	SANTANDER	2
3	00000000000000000000	ALFARO	ALFARO	SANTANDER	3
4	00000000000000000000	ALFARO	ALFARO	SANTANDER	4
5	00000000000000000000	ALFARO	ALFARO	SANTANDER	5
6	00000000000000000000	ALFARO	ALFARO	SANTANDER	6
7	00000000000000000000	ALFARO	ALFARO	SANTANDER	7
8	00000000000000000000	ALFARO	ALFARO	SANTANDER	8
9	00000000000000000000	ALFARO	ALFARO	SANTANDER	9
10	00000000000000000000	ALFARO	ALFARO	SANTANDER	10

Se declara que el presente documento es una copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

Se declara que el presente documento es una copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet



KAROL JULIETH CASTILLA FERREIRA
Coordinadora Jurídica
Territorial MAGDALENA MEDIO,
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Barrancabermeja, Santander